

Resolución del Director General de Tributos, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el anteproyecto de Ley de reducción de la escala de la Comunidad de Madrid en el impuesto sobre la renta de las personas físicas por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

El vigente Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, regula las competencias de la Dirección General de Tributos y, en su artículo 7 a) dispone que corresponde a este Centro Directivo “la propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias de la Comunidad de Madrid”.

La Dirección General de Tributos ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de Ley de reducción de la escala de la Comunidad de Madrid en el impuesto sobre la renta de las personas físicas por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, que incluye modificaciones de la normativa autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el trámite de audiencia e información públicas previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que debe realizarse, en su caso, tras la solicitud de informes preceptivos y otras consultas que se estimen convenientes.

Mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 22 de septiembre de 2021, se acordó la tramitación urgente del proyecto normativo por lo que, de acuerdo con lo establecido en el 11.3 b) del Decreto 52/2021, el plazo por el que debe efectuarse el trámite de audiencia e información publicas será de 7 días hábiles.

El apartado 11 del *Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno*, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente instará, a través de la Secretaría General Técnica de su Consejería, la publicación del texto, así como de su Memoria de Análisis de

Impacto Normativo, en el Portal de Transparencia y en el de Participación Ciudadana con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El mismo apartado del Acuerdo dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información jurídica” (en la actualidad, “Normativa y planificación”), que incluirá un subapartado “Audiencia e información pública” (en la actualidad “Audiencia e información”), a instancia de la Secretaría General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información públicas el anteproyecto de Ley de Deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el estado, aprobado por decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, a fin de que los ciudadanos y entidades potencialmente afectadas puedan presentar alegaciones y aportaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Dicho trámite se realizará durante un plazo de 7 días hábiles por haberse acordado la tramitación urgente del proyecto mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 22 de septiembre de 2021.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, “Normativa y planificación”, subapartado “Audiencia e información” indicándose como destinatario la Dirección General de Tributos y como Consejería la de Economía, Hacienda y Empleo.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Tributos, paseo del General Martínez Campos nº 30, 28010 Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.